



PLIEGO DE CONDICIONES

Número de licitación: **CO/2020 – 11 Obs**

TÍTULO: CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

ANTECEDENTES

El Consejo Oleícola Internacional (COI) es la única organización internacional intergubernamental del mundo en el ámbito del aceite de oliva y las aceitunas de mesa. Fue creado en Madrid (España), en 1959, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Consejo desempeña un papel decisivo en la contribución al desarrollo sostenible y responsable del cultivo del olivo y sirve de foro mundial para debatir cuestiones de formulación de políticas y abordar los desafíos presentes y futuros para alcanzar y aplicar sus objetivos. El Consejo tiene cinco idiomas oficiales: árabe, español, francés, inglés e italiano.

El artículo 1.3 del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa, 2015, en relación con los objetivos de dicho Convenio, establece lo siguiente:

En lo que respecta a la difusión de la información y la economía oleícola:

- Potenciar el papel del Consejo Oleícola Internacional como centro mundial de documentación e información sobre el olivo y sus productos y como punto de encuentro de todos los operadores del sector;
- Difundir datos y análisis económicos sobre el aceite de oliva y las aceitunas de mesa y proporcionar a los miembros los indicadores necesarios para contribuir al buen funcionamiento de los mercados de los productos oleícolas;
- Difundir y utilizar los resultados de los programas de investigación y desarrollo relacionados con la oleicultura y estudiar su aplicabilidad para aumentar la eficacia de la producción.

EL BOLETÍN DEL COI

Desde enero de 2006, el Consejo Oleícola Internacional ha publicado su propio Boletín, denominado "Boletín del Consejo Oleícola Internacional" (en adelante, el "Boletín"). Este Boletín es una publicación mensual de carácter técnico-profesional-económico en formato electrónico, que se publica en el sitio web del COI <http://www.internationaloliveoil.org> y se distribuye electrónicamente al público destinatario (target audience) del COI y a todos aquellos que lo soliciten después de suscribirse a la lista de correo mediante una solicitud en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional.



1. OBJETO DEL CONTRATO

El propósito de esta licitación es adjudicar los siguientes servicios para la producción del "Boletín del COI":

- diseño gráfico del boletín;
- maquetación del producto editorial cada mes hasta en 4 idiomas (inglés; francés, español e italiano);
- revisar y corregir los temas indicados por el COI
- actividades de apoyo a la comunicación en las redes sociales más importantes

PLAN EDITORIAL DEL BOLETÍN DEL COI

La COI ha iniciado la publicación del Boletín con el fin de promover el conocimiento de la misión del Consejo Oleícola Internacional.

El Boletín tiene por objeto proporcionar a sus lectores información general, técnica y científica oportuna y exhaustiva sobre el sector del aceite de oliva en todo el mundo. Por consiguiente, esta publicación pretende ser un instrumento para todos los operadores, profesionales e instituciones del sector que destaca por su actualidad, amplitud, profundidad y prestigio de contenido.

Desde diciembre de 2018, el Boletín del COI cuenta con varias secciones, algunas de las cuales son puramente técnicas, otras de fondo y de actualidad, y se emite en al menos cuatro idiomas: inglés, francés, italiano y español.

PERIODICIDAD DEL BOLETÍN

El boletín de la organización se publica mensualmente, por lo que se calcula que se publicarán 40 números a lo largo de los cuatro años del contrato, conforme a las especificaciones que se detallan a continuación.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:



2.2. Un consorcio existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.3. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad

de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.4. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá que producir 40 números en total del Boletín (7 números en 2020 y 11 números anuales en los años siguientes 2021/22 y 23). Cada número deberá estar formateado al menos en 4 idiomas: inglés, francés, italiano y español. El adjudicatario deberá prestar, en particular, los siguientes servicios:

3.1. DISEÑO GRÁFICO DEL BOLETÍN.

Se proporcionará una caratula del producto editorial en la documentación de la licitación a la que el licitador podrá hacer mejoras gráficas que estime oportunas.

3.2. PLAN DE PROMOCION

El adjudicatario será juzgado sobre la base del contenido de un plan de promoción que se especifica a continuación:



- a) un documento electrónico en formato .pdf (Acrobat), con todos los textos, gráficos e imágenes proporcionados por el COI. El documento tendrá un número variable de páginas y podrá contener enlaces interactivos con sitios externos de Internet y textos ya preparados.
- b) Una caratula similar de la página html* (que se refiere al documento .pdf), que se utilizará como texto del mensaje de correo electrónico a través del cual se distribuirá el producto editorial.
- c) Banner promocional del boletín informativo.
- d) Anuncio del próximo boletín informativo

**La página html siempre debe contener:*

- ✓ Elementos indicativos de: número, mes y año de publicación del boletín informativo
- ✓ Enlaces de cortesía (por ejemplo, información sobre cómo suscribirse o cancelar la suscripción al boletín informativo);
- ✓ Enlaces institucionales (por ejemplo: enlace al sitio web del COI);
- ✓ Enlace para la descarga (download) del archivo pdf, que será publicado por el COI en el sitio web de la empresa www.internationaloliveoil.org.
- ✓ el archivo debe ser adaptable a tablets, teléfonos móviles, dispositivos IOS y Android, etc.

A efectos de diseño gráfico, el adjudicatario debe prever la formulación de al menos una propuesta gráfica en principio para todos los productos previstos (documento en formato .pdf, página html, banner de promoción, anuncio del próximo boletín informativo), que se someterá a decisión del COI.

El adjudicatario, a los efectos de la maquetación de cada número del boletín, debe poner a disposición del Observatorio del COI el primer proyecto de maqueta, con todos los textos, gráficos/tablas e imágenes en un plazo máximo de 24 horas (referido a días laborables) a partir de la solicitud de inicio de la maquetación enviada por el Observatorio del COI. Los borradores posteriores, completos con las modificaciones y/o introducciones solicitadas en cada momento por el COI, deben recibirse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, como muy tarde.

3.3. SEGUIMIENTO

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar un informe cada seis meses durante toda la vida del contrato. El informe deberá contener el seguimiento de los resultados de las acciones de promoción y proporcionar al COI todos los datos e información necesarios para una evaluación exacta de los resultados.

El plan de promoción propuesto por el licitador será un elemento de evaluación para la adjudicación de este contrato.

3.4. DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO EDITORIAL

El producto editorial se distribuye electrónicamente. La distribución será llevada a cabo por el COI a través de su página web.



4. VALOR DEL CONTRATO

El contrato estará en vigor hasta el 31/12/2023, sin posibilidad de prórroga. El valor total del contrato es de 20.000.- euros (veinte mil euros), IVA incluido calculado sobre un valor máximo de 5.000,00 euros por año, que deberá autorizarse cada año por el Consejo Oleícola Internacional mediante el correspondiente bono de pedido.

5. POSIBLES SERVICIOS

El COI se reserva el derecho de solicitar, durante el período contractual, cualquier servicio por un importe máximo y no vinculante de hasta 5.000.- euros (cinco mil euros), IVA incluido, a título de ejemplo y de forma indicativa, no exhaustiva:

- modificaciones y/o ampliaciones de las actividades a realizar por el adjudicatario que se refieran, a título de ejemplo y sin limitación, al plan de promoción, también en virtud de posibles ampliaciones de las actividades de la COI;
- cualquier programa informático necesario para preservar la reputación del sitio del COI;
- el rediseño gráfico de la Newsletter;
- otras actividades de comunicación.

La solicitud de prestación de dichos servicios se efectuará previa petición por escrito por parte del COI y mediante bono de pedido firmado por las partes, una vez que los servicios solicitados y la correspondiente estimación económica hayan recibido la aprobación por parte del Consejo Oleícola Internacional.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **tres sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:

SOBRE 1 – Documentación administrativa:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

NOTA:

El extracto del registro mercantil y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año a partir de su fecha de emisión y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).

La documentación administrativa, como los estatutos, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales del Consejo Oleícola Internacional (árabe, español o italiano), además de en inglés y francés .



- a) Nota simple o certificado del del registro mercantil indicando los administradores de la sociedad.
- b) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y de los administradores.
- c) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos y de Seguridad Social.
- d) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- e) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
- f) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
 - a) Informe de entidades financieras.
 - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
 - c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.
4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
 - a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años, similar a la que se exige en la presente convocatoria de licitación;
 - b) Pruebas aceptables de experiencia, como cartas de referencia, copias de facturas o certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado, la combinación o combinaciones de idiomas y la persona involucrada. Las autodeclaraciones no se consideran como prueba;
 - c) Una lista de todas las personas que participarán en la prestación de los servicios requeridos (para ello se utilizará el formulario que figura en el anexo 1);



- d) El currículum vitae de todas las personas que participarán en la prestación de los servicios requeridos (para ello se utilizará el modelo de currículum vitae que figura en el anexo 2) para demostrar que se cumple el perfil requerido;
- e) Una breve reseña del licitador (empresa/agencia/consorcio ...) (para ello DEBE utilizarse el formulario normalizado que figura en el anexo 3);
- f) Fotocopias de todos los títulos y otras calificaciones que se vayan a tomar en consideración;
- g) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

SOBRE 2: Oferta financiera

El importe máximo de la oferta es de 20.000 euros, IVA incluido. Las ofertas no podrán en ningún caso superar esta cantidad. La adjudicación definitiva está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la organización.

En todos los casos:

- Todos los precios se expresarán en euros (euros) (tanto en números como en letras) redondeados al segundo decimal;
- Los precios se indicarán con el IVA incluido.

Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

SOBRE 3: Memoria técnica

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deberá constar:

1. Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados.
2. Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución y plazos de entrega del contenido del boletín formateado.
3. Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo

Calendario

Para los trabajos ocasionales específicos, el Consejo Oleícola Internacional y la empresa adjudicataria convendrán mutuamente un calendario. Cualquier modificación sobre lo inicialmente previsto deberá ser previamente aprobada por el Consejo Oleícola Internacional. Para los demás trabajos, el calendario será el definido en la oferta de la empresa adjudicataria.



7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Criterio de ponderación	Puntuación	Puntuación	
		Min	Max.
Propuesta técnica (70 %)			
• Diseño gráfico (35 %)	35 %	20	35
• HTLM	10 %	5	10
• Banner	10 %	5	10
• Spot	10 %	5	10
• Monitor	5 %	3	5



Precio	30%	15	30
TOTAL	100%		

En todo caso, el COI se reserva el derecho de no proceder a la adjudicación de este contrato en caso de que, a su juicio haya dejado de existir la necesidad de los servicios solicitados o si no hay ofertas adecuadas o convenientes en relación con el objeto de la presente licitación, sin que los licitadores puedan reclamar por ningún motivo.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez firmado por las partes contratantes. La duración máxima del contrato será de cuatro años.

Los precios contenidos en la oferta pueden variar anualmente. En caso de incremento, éste no podrá superar el aumento del IPC de los últimos doce meses, según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para el índice general.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional
C/Príncipe de Vergara, 154
28002 Madrid, España
E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.



Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, XX de marzo de 2020

Abdellatif Ghedira
Director Ejecutivo